

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2022

Número de Inscripción: 2932

Número de Repertorio: 6644

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha cinco de Septiembre del dos mil veintidos se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2932 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
0924447675	SOLORZANO ECHEVERRIA NATALY MARIA	COMPRADOR
1391916396001	COMPAÑIA CONSTRUCTORA Y FERRETERA AVARQ S.A.S	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1193404000	77885	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: lunes, 05 septiembre 2022

Fecha generación: lunes, 05 septiembre 2022



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 3 1 7 9 1 9 K D C L Q X Z





Factura: 002-003-000048481



20221308006P03145

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARIA SEXTA DEL CANTON MANTA

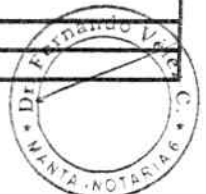
EXTRACTO



Escritura N°:	20221308006P03145						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE AGOSTO DEL 2022, (17:13)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	COMPAÑIA CONSTRUCTORA Y FERRETERA AVARQ S.A.S	REPRESENTA DO POR	RUC	1391916395001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	ANGEL GABRIEL VERA FERNANDEZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SOLORZANO ECHEVERRIA NATALY MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0924447675	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTA DO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	LIZMARINA GEOKASTA CEDEÑO LEON
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
		99733.00					

PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)

ESCRITURA N°:	20221308006P03145
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE AGOSTO DEL 2022, (17:13)
OTORGA:	NOTARIA SEXTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	



CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20221308006P03145
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE AGOSTO DEL 2022, (17:13)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_barras_cod
OBSERVACIÓN:	




NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

PAGINA EN BLANCO





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



-----rio

ESCRITURA NÚMERO: 20221308006P03145

FACTURA NÚMERO: 002-003-000048481

COMPRAVENTA

QUE OTORGA:

LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y FERRETERA AVARQ S.A.S

A FAVOR DE:

NATALY MARIA SOLORZANO ECHEVERRIA

CUANTÍA : \$99.733,00

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA

DE ENAJENAR Y GRAVAR

QUE OTORGA:

NATALY MARIA SOLORZANO ECHEVERRIA

A FAVOR DE:

BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA

CUANTÍA INDETERMINADA

DI DOS COPIAS

KVG





1 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia
2 de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy viernes veintiséis de agosto
3 del año dos mil veintidós, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO**
4 **VELEZ CABEZAS**, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA, comparece:
5 por una parte el **Banco Pichincha C.A.** legalmente representado por la
6 señora Lizmarina Geokasta Cedeño Leon, en su calidad de Apoderada
7 Especial, según consta del documento que se agrega como habilitante; por
8 otra parte comparece la compañía **CONSTRUCTORA Y FERRETERA**
9 **AVARQ S.A.S.**, legalmente representada por el señor Ángel Gabriel Vera
10 Fernandez, en calidad de Gerente General de la compañía, debidamente
11 autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, tal
12 como lo acredita con los documentos que se adjuntan como habilitantes, y
13 por ultimo comparece la señora **NATALY MARIA SOLORZANO**
14 **ECHEVERRIA**, de estado civil soltera, por sus propios y personales
15 derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y
16 venezolana, mayores de edad, legalmente capaces, a quienes conozco de
17 que doy fe, quienes me presentan sus documentos de identidad, los
18 mismos que en fotocopias debidamente certificadas agrego como
19 documentos habilitantes; y me autorizan expresamente, a mí el Notario, para
20 acceder a los datos que constan en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana
21 administrado por la Dirección de Registro Civil y Cedulación, y obtener los
22 Certificados Electrónicos de Datos de Identidad Ciudadana, que se adjunta como
23 documento habilitante, y, me solicitan eleve a escritura pública, una de
24 **COMPRAVENTA e HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION VOLUNTARIA**
25 **DE ENAJENAR Y GRAVAR**, contenida en la minuta cuyo tenor literal a
26 continuación transcribo. "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de
27 Instrumentos Públicos a su cargo, sírvase insertar una en la que consten la
28 **COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION VOLUNTARIA**





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 DE ENAJENAR Y GRAVAR, que se describe: PRIMERA PARTE:
2 COMPRAVENTA.-PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen al
3 otorgamiento y suscripción del presente contrato, por una parte, la
4 compañía **CONSTRUCTORA Y FERRETERA AVARQ S.A.S.**, legalmente
5 representada por el señor Ángel Gabriel Vera Fernandez, en calidad de
6 Gerente General de la compañía, debidamente autorizado por la Junta
7 General Extraordinaria y Universal de Accionistas, tal como lo acredita con
8 los documentos que se adjuntan como habilitantes, a quien en adelante se
9 le denominará "LA VENDEDORA"; y, por otra parte, la señora **NATALY**
10 **MARIA SOLORZANO ECHEVERRIA**, soltero, por sus propios y personales
11 derechos, a quien en lo posterior denominaremos "LA COMPRADORA".
12 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La Vendedora es propietaria de un bien
13 inmueble consistente en el lote de terreno número cuatro, ubicado en el
14 Barrio Jesús de Nazareth, de la parroquia y cantón Manta, en la provincia de
15 Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: FRENTE: diez
16 metros, lindera con calle planificada; ATRÁS: diez metros, lindera con
17 propiedad particular; DERECHO: dieciocho coma ochenta metros, lindera
18 con área a subdividir a favor de Teamco S. A.; IZQUIERDO: dieciocho coma
19 noventa y un metros, lindera con área a subdividir a favor de Teamco S. A..
20 Con un área total de ciento ochenta y ocho coma cincuenta y cinco metros
21 cuadrados.-Inmueble adquirido mediante escritura de Compraventa,
22 otorgada el ocho de diciembre del dos mil veintiuno, en la Notaria Sexta del
23 cantón Manta, ante el Dr. Fernando Vélez Cabezas, e inscrita en el Registro
24 de la Propiedad del cantón Manta, el veintinueve de diciembre del dos mil
25 veintiuno. Con fecha dieciséis de septiembre del dos mil veintiuno, consta
26 inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de
27 Subdivisión, otorgada en la Notaria Primera del cantón Manta, el veintiuno
28 de julio del dos mil veintiuno. Con fecha trece de mayo del dos mil veintiuno,





1 consta inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura
2 de Compraventa, otorgada en la Notaria Cuarta del cantón Manta, el seis de
3 mayo del dos mil veintiuno. **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los
4 antecedentes expuestos y mediante el presente contrato, la compañía
5 **CONSTRUCTORA Y FERRETERA AVARQ S.A.S.**, da en venta real y
6 enajenación perpetua el bien inmueble descrito e individualizado en la
7 cláusula de los antecedentes, a favor de la señora **NATALY MARIA**
8 **SOLORZANO ECHEVERRIA**, quien compra y acepta para sí, el lote de
9 terreno y vivienda, signado con el número cuatro, ubicado en el Barrio Jesús
10 de Nazareth, de la parroquia y cantón Manta, en la provincia de Manabí, el
11 mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** diez metros,
12 lindera con calle planificada; **ATRÁS:** diez metros, lindera con propiedad
13 particular; **DERECHO:** dieciocho coma ochenta metros, lindera con área a
14 subdividir a favor de Teamco S. A.; **IZQUIERDO:** dieciocho coma noventa y
15 un metros, lindera con área a subdividir a favor de Teamco S. A.. Con un
16 área total de ciento ochenta y ocho coma cincuenta y cinco metros
17 cuadrados.- La Vendedora transfiere el dominio y posesión del bien
18 inmueble, a que se refiere este contrato, y sin limitaciones de ninguna clase;
19 con todas sus instalaciones exclusivas, que se encuentran dentro de ellos,
20 servidumbres, usos y costumbres. La transferencia comprende todo aquello
21 que forma parte independiente y exclusiva del inmueble en cuestión. Así
22 como todo lo que por ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción
23 alguna. No obstante determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace
24 como cuerpo cierto. Los anteriores antecedentes de dominio de la
25 propiedad constan en el Certificado de gravamen, conferido por el **Registro**
26 **de la Propiedad del cantón Manta**, que se agrega como documento
27 habilitante. **CUARTA: PRECIO.-** Las partes, de mutuo acuerdo han pactado
28 como precio real y justo por la venta del indicado bien inmueble descrito en



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 la cláusula segunda, en la suma de **NOVENTA Y NUEVE MIL**
2 **SETECIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**
3 **DE AMERICA**, el mismo que se cancela de la siguiente forma: SETENTA Y
4 UN MIL QUINIENTOS DOLARES, mediante crédito otorgado por el Banco
5 Pichincha C. A., el mismo que se transferirá a la cuenta de la Vendedora; y,
6 la diferencia VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES
7 DOLARES, cancelados mediante acuerdo entre las partes; valor que **LA**
8 **VENDEDORA** declara haber recibido en moneda de curso legal y a su
9 entera satisfacción. Las partes de manera libre y voluntaria declaran, que
10 aún cuando no existe lesión enorme renuncian a ejercer o intentar acción
11 alguna por este motivo. La Venta materia de este contrato, se la efectúa
12 considerándola como cuerpo cierto dentro de los linderos señalados
13 anteriormente.- **QUINTA: ACEPTACION.- LA COMPRADORA**, acepta la
14 transferencia, que se efectúa a su favor, en los términos que se indican en
15 este contrato, por convenir a sus intereses. **SEXTA: SANEAMIENTO.- LA**
16 **VENDEDORA**, declara que el bien inmueble, materia de este Contrato, se
17 encuentra libre de todo gravamen, que el mismo no es materia de Juicio y no
18 obstante lo cual se obliga al saneamiento en los términos de ley. **SEPTIMA:**
19 **GASTOS.-** Los gastos que ocasionen la celebración de esta escritura, tales
20 como impuestos, derechos notariales, inscripción y demás correrá por
21 cuenta de **LA COMPRADORA**, a excepción de la plusvalía, que de
22 generarse deberá cancelarlo **LA VENDEDORA**, quienes quedan
23 expresamente facultado para solicitar la inscripción de la presente escritura
24 en el Registro de la Propiedad personalmente o por interpuesta persona.-
25 Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la
26 perfecta validez y eficacia de esta escritura.- **SEGUNDA PARTE:**
27 **HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y**
28 **GRAVAR.-PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración





1 de la presente escritura pública: **Uno) Banco Pichincha C.A.** legalmente
2 representado por la señora Lizmarina Geokasta Cedeño León, en su calidad
3 de Apoderada Especial, según consta del documento que se agrega como
4 habilitante, parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de este contrato,
5 se podrá denominar **"ACREEDOR HIPOTECARIO" y/o "BANCO"**.- Se
6 entenderá incluida dentro de esta denominación a las Sucursales y Agencias
7 en el Ecuador y en el exterior del Banco Pichincha C.A. **Dos) La señora**
8 **NATALY MARIA SOLORZANO ECHEVERRIA**, soltero, por sus propios y
9 personales derechos, parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de este
10 contrato, se podrá denominar **"PARTE DEUDORA HIPOTECARIA"**
11 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno) La PARTE DEUDORA**
12 **HIPOTECARIA, esto es la señora NATALY MARIA SOLORZANO**
13 **ECHEVERRIA,** es propietaria del inmueble consistente en el lote de
14 terreno y vivienda, signado con el número cuatro, ubicado en el Barrio Jesús
15 de Nazareth, de la parroquia y cantón Manta, en la provincia de Manabí.-
16 **Uno punto uno) El inmueble referido en el numeral anterior fue adquirido**
17 **por la señora NATALY MARIA SOLORZANO ECHEVERRIA,** mediante el
18 presente contrato, tal como consta en la primera parte de esta escritura, por
19 compra realizada a la compañía **CONSTRUCTORA Y FERRETERA AVARQ**
20 **S.A.S.- Uno punto dos) Los linderos, dimensiones, superficie y demás**
21 **características del bien inmueble, según el título de dominio, son los**
22 **siguientes: FRENTE:** diez metros, lindera con calle planificada; **ATRÁS:** diez
23 metros, lindera con propiedad particular; **DERECHO:** dieciocho coma
24 ochenta metros, lindera con área a subdividir a favor de Teamco S. A.;
25 **IZQUIERDO:** dieciocho coma noventa y un metros, lindera con área a
26 subdividir a favor de Teamco S. A.. Con un área total de ciento ochenta y
27 ocho coma cincuenta y cinco metros cuadrados.- Para los efectos de este
28 contrato el término "Inmueble" en forma singular se extienden a la forma



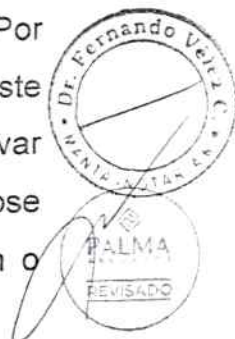


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 plural, en caso de que el objeto de este contrato involucre a dos o más.
2 **TERCERA.- HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE**
3 **ENAJENAR Y GRAVAR:** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, constituye
4 primera hipoteca abierta, especial y señaladamente a favor del Banco
5 Pichincha C.A. sobre el inmueble de su propiedad y las construcciones y
6 mejoras que sobre él se levanten o se lleguen a levantar, detallados en la
7 cláusula de antecedentes, y cuyos linderos y dimensiones constan en la
8 misma cláusula segunda del presente instrumento, incluidos todos aquellos
9 bienes que se reputan inmuebles por accesión, destino o incorporación, de
10 conformidad con las normas del Código Civil, y todos los aumentos y
11 mejoras que recibiere en el futuro dicho bien, de tal manera que la presente
12 hipoteca se constituye sin ninguna clase de reserva ni limitación.- Los
13 linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son
14 los más generales y es entendido que si alguna parte de dicho inmueble no
15 estuviere comprendida en los linderos que han quedado expresados,
16 quedará también hipotecada, porque es voluntad de la **PARTE DEUDORA**
17 **HIPOTECARIA** que el gravamen comprenda toda la propiedad descrita en
18 este contrato, por lo que también, en forma expresa declara que la hipoteca
19 que constituye a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** alcanza a la
20 totalidad de inmueble hipotecado. Además, por acuerdo de las partes, se
21 establece una prohibición voluntaria de enajenar y gravar sobre el inmueble
22 que se hipoteca, hasta la cancelación de las obligaciones que cauciona y
23 que se detallan en la cláusula siguiente, debiendo tomarse nota de esta
24 prohibición en el Registro de la Propiedad del Cantón correspondiente. Por
25 tanto, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** declara que mediante este
26 instrumento voluntariamente constituye prohibición de enajenar y gravar
27 sobre el inmueble que se hipoteca, ambos a favor del Banco, obligándose
28 por tanto a contar con la autorización del BANCO para la enajenación o





1 imposición de gravámenes. **CUARTA.- OBLIGACIONES GARANTIZADAS:**

2 Esta hipoteca abierta se constituye en virtud de lo dispuesto en los incisos
3 tercero y cuarto del artículo dos mil trescientos quince del Código Civil y más
4 disposiciones legales pertinentes, con la finalidad de garantizar todas las
5 obligaciones que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, esto es la señora
6 **NATALY MARIA SOLORZANO ECHEVERRIA**, en forma individual o
7 conjunta o con terceras personas, hubiera(n) adquirido o adquiriera(n) en el
8 futuro con el Banco Pichincha C.A., en cualquiera de sus sucursales o
9 agencias en el Ecuador o en el exterior, a consecuencia de las concesiones
10 hechas y que en lo sucesivo le(s) hiciere el **ACREEDOR HIPOTECARIO** por
11 préstamos, sobregiros, descuentos, fianzas, aceptaciones bancarias,
12 solicitudes, o por cualquier otro tipo de facilidades crediticias y servicios
13 bancarios, otorgados por cuenta propia; por actos que impongan
14 responsabilidad, como endosos; para garantizar las obligaciones que
15 tenga(n) contraídas o que contrajera(n) frente a terceras personas que
16 cedan, endosen o transfieran en cualquier otra forma sus derechos a favor
17 del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en general, por cualquier acto, contrato,
18 causa o motivo que le(s) obligare para con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**,
19 directa o indirectamente, como obligado(s) principal(es) o accesorio(s),
20 cualquiera que sea el origen o la naturaleza de las obligaciones.- **QUINTA.-**

21 **OPERACIONES DE CRÉDITO:** Respecto de las operaciones de crédito
22 existentes o por existir entre la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y el
23 **ACREEDOR HIPOTECARIO**, los comparecientes declaran y aceptan lo
24 siguiente: a) De los préstamos y cualquier otro tipo de facilidades crediticias
25 y bancarias concedidas o que conceda el **ACREEDOR HIPOTECARIO** a
26 través de cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o en el
27 exterior a favor de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, así como de las
28 obligaciones cedidas, endosadas o transferidas en cualquier otra forma por



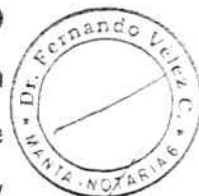


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 terceras personas al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o provenientes de
2 garantías o avales otorgados ante Bancos o Instituciones del exterior, en
3 moneda nacional o extranjera, así como de las obligaciones que contrajera
4 por los otros conceptos que se enuncian en la cláusula precedente, se ha
5 dejado y se dejará constancia en documentos públicos o privados suscritos
6 por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o en documentos que prueben o
7 justifiquen la existencia de las obligaciones contraídas a favor del
8 **ACREEDOR HIPOTECARIO** o de terceras personas que hayan transferido o
9 transfieran sus derechos y acreencias al Banco, de las cuales aparezca la
10 responsabilidad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**.- b) La
11 cancelación de uno o más préstamos u obligaciones, en forma parcial, en el
12 plazo y condiciones que se hubiere fijado en los correspondientes
13 documentos, posibilitará a la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** para
14 solicitar otras operaciones, préstamos o facilidades crediticias y bancarias en
15 general, y contraer otras obligaciones de las indicadas en la cláusula cuarta,
16 siendo facultativo para el **ACREEDOR HIPOTECARIO** conceder o no las
17 facilidades crediticias, préstamos y más servicios bancarios, o convenir en
18 dichas obligaciones, por su sola y exclusiva voluntad y sin lugar a reclamo
19 en el caso de que decida no concederlas. Respecto de la(s) operación(es)
20 de crédito indicadas, los comparecientes declaran y aceptan que el
21 gravamen hipotecario constituido estará en plena vigencia hasta la
22 cancelación de la(s) obligación(es) que respalda. La hipoteca constituida
23 mediante esta escritura pública se extinguirá mediante la cancelación total
24 de la(s) obligación(es) caucionada(s). **SEXTA.- DECLARACIÓN DE PLAZO**
25 **VENCIDO: EI ACREEDOR HIPOTECARIO**, aún cuando no estuvieren
26 vencidos los plazos de los préstamos y demás obligaciones que hubiere
27 contraído la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, podrá declarar unilateral y
28 anticipadamente de plazo vencido uno, varios o todos los plazos, y exigir, en





1 cualquier tiempo, parte o todo lo que se le estuviere adeudando, ejerciendo
2 las acciones personal y real hipotecaria, en cualquiera de los casos
3 siguientes: a) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incumpliere
4 cualquiera de sus obligaciones caucionadas o relacionadas con esta
5 hipoteca; b) Si el inmueble que se hipoteca se enajenare o gravare, o fuere
6 objeto de una promesa de enajenación o gravamen, en todo o en parte, sin
7 consentimiento del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o se lo embargare o fuere
8 objeto de otras medidas judiciales por razón de otros créditos u obligaciones
9 contraídas por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** con terceros; c) Si
10 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no conservare el inmueble que se
11 hipoteca en buenas condiciones o si no cumpliera con los ofrecimientos
12 formales de constituir garantías adicionales, o si habiéndose deteriorado y/o
13 perdido y/o destruido el(los) bien(es) gravado(s); o si las garantías rendidas,
14 incluida la presente hipoteca, dejaran de ser suficientes para cubrir el
15 cumplimiento y pago de las obligaciones caucionadas, siempre que la
16 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no constituya otras garantías a
17 satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; d) Si dejaren de pagarse por
18 un año o más los impuestos fiscales o municipales que graven al inmueble
19 hipotecado y los impuestos que afecten a los negocios establecidos o que se
20 establecieren en dicha propiedad, o en caso de que la **PARTE DEUDORA**
21 **HIPOTECARIA** fuere demandada coactivamente o entrara, a criterio del
22 Banco, en conflicto colectivo con sus trabajadores, o si el patrimonio de la
23 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** sufre un detrimento que pueda llegar
24 a poner en riesgo la garantía que por este medio se constituye a favor del
25 **ACREEDOR HIPOTECARIO**; e) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se
26 encontrare en situación de disolución, liquidación, insolvencia o quiebra, de
27 ser el caso; o si sus bienes fueren embargados, prohibidos de enajenar o
28 sujetos a cualquier otra acción judicial o existiera, riesgo de que cualquiera





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 de estos hechos se produzcan; f) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**
2 escindiera o enajenare sus bienes en cualquier forma que modifique
3 negativa y sustancialmente sus condiciones financieras y patrimoniales, a
4 criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; o existiera, riesgo de que
5 cualquiera de estos hechos se produzcan; g) Si dejaren de cumplirse por
6 seis meses o más las obligaciones que la **PARTE DEUDORA**
7 **HIPOTECARIA** tuviere con el Fisco, con sus trabajadores o con el Instituto
8 Ecuatoriano de Seguridad Social por concepto de salarios, aportes, fondos
9 de reserva, etcétera; h) Si se solicita a la **PARTE DEUDORA**
10 **HIPOTECARIA** que presente los comprobantes de pagos que se indican en
11 el literal g) o por concepto de tributos a cualquiera de las instituciones
12 públicas mencionadas en los literales de la presente cláusula, y ésta se
13 negare a exhibirlos; i) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** adeudare a
14 personas naturales o jurídicas que gocen de acuerdo con la Ley de mejor
15 privilegio en la prelación de créditos, en tal forma que se ponga en peligro la
16 efectividad de la preferencia de los créditos a favor del **ACREEDOR**
17 **HIPOTECARIO**; j) Si las garantías personales o reales disminuyeren en tal
18 forma, que a juicio del **ACREEDOR HIPOTECARIO** no fueren suficientes
19 para respaldar satisfactoriamente las obligaciones garantizadas con este
20 gravamen; k) Si se destinare el inmueble a actividades relacionadas con la
21 producción, tráfico o comercialización de sustancias estupefacientes o
22 psicotrópicas, o si se siguieren juicios por cualquiera de éstas causas contra
23 la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**; y, l) Si la **PARTE DEUDORA**
24 **HIPOTECARIA** incumpliere cualquiera de las demás obligaciones materia de
25 este contrato. ll) Si a la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA y/o PARTE**
26 **GARANTE HIPOTECARIA**, de existir, se le instaurare en su contra cualquier
27 tipo de acción judicial o administrativa que tenga relación con alguna
28 actividad ilegal o delictiva o de lavado de activos, o si el inmueble hipotecado





1 se destinare a dichas actividades, o si sobre las cuentas corrientes, de
2 ahorro o inversiones de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA y/o PARTE**
3 **GARANTE HIPOTECARIA**, de existir, se pudiesen detectar transacciones
4 inusuales e injustificadas. Para los efectos previstos en literales precedentes,
5 es de conocimiento y aceptación expresa de las partes, que el **ACREEDOR**
6 **HIPOTECARIO** podrá exigir el cumplimiento de obligaciones y pago total de
7 lo debido. La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga también a pagar
8 los gastos judiciales y honorarios de los abogados que patrocinen al Banco,
9 así como los tributos y cualquier otro gasto que el **BANCO** deba pagar por
10 cualquier concepto relativo a las gestiones judiciales y extrajudiciales de
11 cobranza. **SÉPTIMA.- DECLARACIONES:** Uno) La **PARTE DEUDORA**
12 **HIPOTECARIA**, declara y deja expresa constancia que el bien inmueble
13 objeto de la presente hipoteca abierta, no se encuentra hipotecado ni
14 prohibido de enajenar ni sujeto a patrimonio familiar ni a ningún contrato de
15 arrendamiento inscrito en el Registro de la Propiedad correspondiente, y que
16 no pesa sobre él ningún otro tipo de gravamen, condición, modo, cláusula
17 resolutoria, reserva o limitación de dominio y contingencia legal, según lo
18 establece el certificado de gravámenes del Registro de la Propiedad
19 correspondiente que se agrega a la presente escritura pública como
20 documento habilitante. **Dos)** Expresamente convienen los contratantes que
21 la caución hipotecaria que se constituye por el presente contrato asegurará y
22 afianzará todos los préstamos y obligaciones a los que se refieren las
23 cláusulas precedentes, contraídas por la **PARTE DEUDORA**
24 **HIPOTECARIA**, directa o indirectamente, a favor del Banco, y de las otras
25 garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre
26 que estos documentos pertenezcan al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, por
27 cualquier causa o motivo. **OCTAVA.- CUANTÍA:** La cuantía del presente
28 contrato por su naturaleza es indeterminada. **NOVENA.- PÓLIZA DE**





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 **SEGURO:** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga a contratar un
2 seguro contra incendio y otros riesgos sobre el inmueble hipotecado, sus
3 mejoras y construcciones, el mismo que deberá estar vigente mientras
4 mantenga obligaciones con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**. Dicho seguro
5 deberá gozar de la conformidad del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, de
6 acuerdo con el criterio del Directorio del Banco Pichincha C.A., mediante
7 pólizas emitidas o endosadas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**. De
8 no cumplirse con esta estipulación, el Banco podrá proceder de conformidad
9 con lo establecido en la cláusula sexta, o si lo prefiere, contratar la póliza o
10 pólizas que fueren del caso, renovaciones o las primas que serán exigibles
11 de inmediato y cuyos valores quedarán también afianzados por la presente
12 hipoteca. En este último caso, la Parte Deudora Hipotecaria se obliga a
13 pagar los valores que se originaren en razón de dicho contrato, prima o
14 renovación de seguro más los intereses calculados a la tasa máxima de
15 interés de libre contratación según las disposiciones legales y regulaciones
16 vigentes y aplicables, a partir de la fecha en que el Acreedor Hipotecario
17 hubiere efectuado dichos pagos y hasta la completa cancelación o reintegro
18 de dichos valores. La póliza de seguro deberá emitirse o endosarse a la
19 orden del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en caso de siniestro, la **PARTE**
20 **DEUDORA HIPOTECARIA** autoriza para que se abone directamente el valor
21 del seguro a los créditos garantizados por esta hipoteca. Si el **ACREEDOR**
22 **HIPOTECARIO** por cualquier circunstancia no tomare el seguro, o si hubiere
23 dificultad en el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá por ello,
24 siendo todos los riesgos de cuenta y cargo de la **PARTE DEUDORA**
25 **HIPOTECARIA.- DÉCIMA.- ACEPTACIÓN:** En razón de todo lo establecido
26 anteriormente, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, acepta y ratifica su
27 voluntad de constituir, a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, primera
28 hipoteca abierta especial y señaladamente sobre el inmueble detallado en la





1 cláusula segunda del presente instrumento, juntamente con la prohibición
2 voluntaria de enajenar y gravar que se establece, los cuales son y serán los
3 únicos gravámenes que afecten al inmueble en lo posterior. De igual
4 manera, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** declara que acepta la hipoteca
5 abierta que se constituye a su favor, así como la prohibición de enajenar y
6 gravar. La presente hipoteca abierta tendrá la calidad de primera de
7 conformidad con la Ley.- **UNDÉCIMA.- INSPECCIÓN:-** La **PARTE**
8 **DEUDORA HIPOTECARIA** expresamente autoriza al **ACREEDOR**
9 **HIPOTECARIO**, para que, por intermedio de la persona que designe, realice
10 la inspección del inmueble hipotecado cuando lo considere oportuno, siendo
11 de cuenta de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** los gastos y honorarios
12 que se causaren. También se obliga a otorgar todas las facilidades del caso
13 para tales inspecciones.- **DUODÉCIMA.- AUTORIZACIÓN DE DÉBITO:** Sin
14 perjuicio de lo estipulado, las partes expresamente convienen que, en caso
15 de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incurriera en mora en el pago
16 de cualquiera de sus obligaciones, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** podrá
17 debitar los valores necesarios de las cuentas corrientes o de ahorros de la
18 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o disponer de cualquier otro valor que
19 exista a su nombre en el Banco Pichincha C.A. para abonarse el valor de las
20 obligaciones impagas, el valor por concepto de los avalúos periódicos, que
21 de acuerdo a la Ley, se deben realizar, así como cualquier otro valor que el
22 Banco haya asumido por efectos de las obligaciones garantizadas y de las
23 previstas en el presente contrato. De igual manera, las partes acuerdan que
24 el Banco Pichincha C.A. podrá pedir la entrega de recursos para dichos
25 fines, en caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no tuviera
26 recursos en dicha Institución, hecho que desde ya es conocido y aceptado
27 por esta última. **DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS:** La **PARTE**
28 **DEUDORA HIPOTECARIA** acepta, desde ya, las cesiones de la presente





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 hipoteca abierta y de los documentos de obligaciones caucionadas que
2 eventualmente se efectuaren a favor de terceras personas, y renuncian a ser
3 notificadas con las cesiones, de acuerdo con lo que establece el artículo
4 once del Código Civil, en el evento de que, además de la manifestada
5 aceptación, sea necesaria esta renuncia. En tal virtud, las cesiones que se
6 realicen surtirán pleno efecto contra la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y
7 contra terceros, de acuerdo con lo estipulado en el Código Civil.- **DÉCIMA**
8 **CUARTA.- GASTOS Y TRIBUTOS:** Los gastos e impuestos que demande la
9 celebración de la presente escritura, hasta su inscripción en el Registro de la
10 Propiedad correspondiente, y los de cancelación de hipoteca, cuando llegue
11 el momento, son y serán de cuenta de la **PARTE DEUDORA**
12 **HIPOTECARIA**, al igual que aquellos que se ocasionen por los diversos
13 contratos que se otorguen y que se encuentren amparados por la hipoteca
14 constituida por el presente contrato.- **DÉCIMA QUINTA.- AUTORIZACIÓN:**
15 Queda facultado cualquiera de los comparecientes a esta escritura para
16 obtener la inscripción de este contrato en el correspondiente Registro de la
17 Propiedad.- **DÉCIMA SEXTA.- LICITUD:** La **PARTE DEUDORA**
18 **HIPOTECARIA** y/o Garantes Hipotecarios, de haber, conocen y declaran de
19 manera expresa que los fondos acreditados o que se acreditarán como
20 producto del o de los desembolsos otorgados o que se llegaren a otorgar, no
21 serán destinados a ninguna actividad ilegal o delictiva, así como tampoco
22 consienten ni consentirán que terceros efectúen depósitos o transferencias a
23 sus cuentas provenientes de esas actividades. **DÉCIMA SÉPTIMA.-**
24 **JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Para el caso de controversias, la **PARTE**
25 **DEUDORA HIPOTECARIA** hace una renuncia general de domicilio y queda
26 sometida a los jueces o tribunales del lugar donde se les encuentre, o a los
27 jueces del lugar donde se celebra esta escritura, o a los jueces de la
28 jurisdicción donde se encuentran ubicado el inmueble, o a los jueces de la





ciudad de Quito, a elección del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, y al proceso ejecutivo. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento. **FIRMA Dr. César Palma Alcivar, Mg. Mat. 13-1984-4 F.A.** HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes contratantes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total contenido de esta escritura, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



LIZMARINA GEOKASTA CEDEÑO LEÓN

CÉD.- 1307843035

APODERADA ESPECIAL DEL BANCO PICHINCHA C. A.

Dirección: Av. Amazonas 4560 y Alfonso Pereira

Teléfono: (02) 2 980 980



NATALY MARIA SOLORZANO ECHEVERRIA

CÉD.- 0924447675

DIRECCION: MANTA BARRIO JESUS DE NAZARET LOTE 4

TELEFONO: 0999966067



CÉDULA DE
IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

APELLIDOS VERA FERNANDEZ

NOMBRES ANGEL GABRIEL

NACIONALIDAD ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO 04 MAR 1992

LUGAR DE NACIMIENTO MANABI MANTA

MANTA

FIRMA DEL TITULAR

SEXO

HOMBRE

No. DOCUMENTO

023727073

FECHA DE VENCIMIENTO

05 MAR 2032

NATURAL

023763

NUL1312271750

CERTIFICADO DE
VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA MANABI

CIRCUNSCRIPCION 2

CANTON MANTA

PARRQUIA MANTA

ZONA 1

JUNTA No. 0084 MASCULINO

C.C.N. 1312271750

VERA FERNANDEZ ANGEL GABRIEL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VERA TORRES RAMON ELISERGIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FERNANDEZ LOOR GRECIA MARIA
ESTADO CIVIL
SOLTERO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MONTECRISTI 05 MAR 2022

CÓDIGO DACTILAR
E234412422
TIPO SANGRE O+

DONANTE
SI

DIRECTOR GENERAL

I<ECU0237270735<<<<<<1312271750
9203044M3203097ECU<SI<<<<<<<1
VERA<FERNANDEZ<<ANGEL<GABRIEL<



CNE

N. 92027932



CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ATRIBUYA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

Presidente de la JRV



Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en...
fojas útiles.

Manta,

26 AGO 2022

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312271750

Nombres del ciudadano: VERA FERNANDEZ ANGEL GABRIEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 4 DE MARZO DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ARQUITECTO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: VERA TORRES RAMON ELISERGIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: FERNANDEZ LOOR GRECIA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE MARZO DE 2022

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE AGOSTO DE 2022

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 221-753-98717



221-753-98717

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente







CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0924447675

Nombres del ciudadano: SOLORZANO ECHEVERRIA NATALY MARIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 15 DE MARZO DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BIENES RAICES

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: SOLORZANO LOOR LUIS FERNANDO JAVIER

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: ECHEVERRIA TRIVIÑO SONIA MARIA

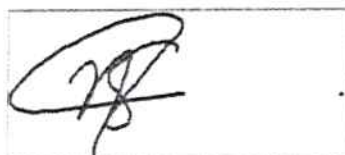
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE JUNIO DE 2022

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE AGOSTO DE 2022

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 228-753-91171



228-753-91171

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO, IDENTIFICACIÓN Y CENSALCACIÓN



CEDEÑO LEON
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
CEDENO LEON
LIZMARINA GEOKASTA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1974-07-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
FARID ENRIQUE
RIVADENEIRA BRIONES



CERTIFICADO DE
VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA MANABI
CIRCUNSCRIPCION 2
CANTON PORTOVIEJO
PARROQUIA 12 DE MARZO
ZONA 1
JUNTA No 0010 FEMENINO



CNE

N 80706063



CE N 1307843035

CEDEÑO LEON LIZMARINA GEOKASTA

Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en
fojas útiles.

Manta,

26 AGO 2022

Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



INSTRUCCIONES
SUPERIOR
APellidos y NOMBRE DEL PADRE
CEDEÑO CORTEZ MIGUEL ANGEL
APellidos y NOMBRE DE LA MADRE
LEON GUERRERO VIOLETA FELICIDAD
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PORTO VIEJO
2018-07-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-07-13

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERA

V43434222

001186132

DIRECTOR GENERAL

PRIMA DEL LEGALADO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1307843035

Nombres del ciudadano: CEDEÑO LEON LIZMARINA GEOKASTA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 8 DE JULIO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RIVADENEIRA BRIONES FARID ENRIQUE

Fecha de Matrimonio: 28 DE ABRIL DE 1994

Datos del Padre: CEDEÑO CORTEZ MIGUEL ANGEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: LEON GUERRERO VIOLETA FELICIDAD

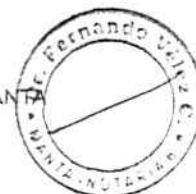
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE JULIO DE 2018

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE AGOSTO DE 2022

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 222-754-08056



222-754-08056

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-002-000055191



Notaria 38



20211701038P00908

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO



Escritura N°:	20211701038P00908						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE JULIO DEL 2021, (14:02)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	MANDANTE	SANTIAGO BAYAS PAREDES
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CEDENO LEON LIZMARINA GEOKASTA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307843035	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAKUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		INDETERMINADA					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20211701038P00908
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE JULIO DEL 2021, (14:02)
OTORGA:	NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



1

2 ESCRITURA N° 2021-17-01-38-P00908

3

4

PODER ESPECIAL

5

6

OTORGADO POR EL:

7

8 BANCO PICHINCHA C.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR

9

EL SEÑOR SANTIAGO BAYAS PAREDES, EN SU CALIDAD DE

10

GERENTE GENERAL.

11

12

A FAVOR DE:

13

14

LIZMARINA GEOKASTA CEDEÑO LEON

15

16

CUANTÍA: INDETERMINADA

17

18

DI ⁶21 COPIAS

19

20 LA

21 En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la

22 República del Ecuador, hoy día SIETE DE JULIO DE DOS MIL

23 VEINTE Y UNO, ante mí, Doctora María Cristina Vallejo

24 Ramírez, Notaria Trigésima Octava del Cantón Quito,

25 comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la

26 celebración de la presente escritura, BANCO PICHINCHA C.A.,

27 DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL SEÑOR SANTIAGO

28 BAYAS PAREDES, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL,





Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 leasing; **UNO. CINCO)** Celebrar contratos ampliatorios,
2 aclaratorios y reformatorios que sean convenientes o
3 necesarios para el Banco, así como subrogaciones a los
4 contratos principales y accesorios antes mencionados; **UNO.**
5 **SEIS)** Adquirir bienes muebles o inmuebles para efectos de
6 operaciones de arrendamiento mercantil inmobiliario y
7 mobiliario. **DOS.-** Celebrar y suscribir: **DOS. UNO)** Contratos
8 de: sobregiro, avales, cartas de garantía, fianzas y cartas de
9 crédito domésticas o internacionales, que hayan sido
10 autorizadas por los órganos competentes del Banco, así como
11 cualquier otro contrato mediante el cual el Banco Pichincha
12 C.A. preste servicios a determinados clientes, tales como, sin
13 ser la enumeración taxativa sino meramente explicativa,
14 contratos de custodia de valores, transporte de valores,
15 convenios para emisión de cheques especiales, contratos de
16 pago de impuestos, de servicios de caja y tesorería, etcétera;
17 **DOS. DOS)** Convenios o contratos de cualquier otra clase de
18 servicios, estipulaciones o actos bancarios, como de cuentas
19 corrientes, apertura de líneas de crédito, reestructuración de
20 deudas, reserva de intereses así como cualquier otro convenio
21 o contrato que tenga relación con los productos o servicios y
22 negociaciones de crédito que se realicen con los clientes del
23 Banco Pichincha C.A., siempre bajo las políticas y
24 procedimientos del Banco; **DOS. TRES)** Contratos de
25 fideicomiso mercantil de cualquier clase, pudiendo ser, sin ser
26 limitativo, de administración, de garantía, o cualquier clase de
27 encargo fiduciario, o cualquier otro contrato de fiducia
28 mercantil, así como cualquier tipo de contrato necesario para

1 la administración de este tipo de fideicomisos, encargos
2 negocios fiduciarios y también está facultado para asistir a las
3 reuniones, comités y cualesquiera otro organismo colegiado
4 que se contemple en los respectivos contratos, así como
5 suscribir los documentos requeridos en el ejercicio de sus
6 funciones dentro de estos organismos; **DOS. CUATRO)**
7 Contratos de hipotecas ya sean abiertas o cerradas; contratos
8 de prenda sean civiles, comerciales ordinarias, agrícolas o
9 industriales, y otras garantías que se otorguen para garantizar
10 operaciones de crédito con el Banco, para la instrumentación
11 de operaciones de compra de cartera, de arrendamiento
12 mercantil de ser legalmente posible y, en general, para
13 garantizar cualquier tipo de operación, acto o contrato
14 bancario; **DOS. CINCO)** Contratos de Ampliación, aclaración o
15 reforma a cualquiera de los contratos mencionados en este
16 poder, buscando siempre la seguridad del Banco; **DOS. SEIS)**
17 Cancelaciones y liberaciones ya sea de forma total o parcial,
18 de prendas, fianzas e hipotecas u otras garantías constituidas
19 a favor del Banco Pichincha C.A, siempre y cuando dichas
20 cancelaciones y liberaciones consten en los medios emitidos
21 por los organismos de crédito y de acuerdo con los niveles de
22 aprobación correspondientes; **DOS. SIETE)** Contratos de mutuo
23 hipotecario y demás documentación legal relacionada con
24 créditos hipotecarios que confiere el Banco, incluyendo todo
25 tipo de adendum modificatorio a las condiciones contractuales
26 de los créditos hipotecarios; **DOS. OCHO)** Correspondencia del
27 Banco dirigida a sus clientes así como cualquier
28 documentación relacionada con los créditos y servicios que





Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 otorga el Banco; **DOS. NUEVE)** Correspondencia dirigida a
2 entidades públicas o privadas en materias que sean
3 pertinentes a las funciones del mandatario; **DOS. DIEZ)** Cartas
4 compromiso de pago que se generen en relación a créditos
5 aprobados con garantía hipotecaria; **DOS. ONCE)** Suscribir
6 formularios del Servicio de Rentas internas con información
7 que requieran entregar los clientes, y que hayan solicitado al
8 Banco un servicio al respecto. **TRES.-TRES. UNO)** Comparecer
9 a las cesiones como cedente o cesionario, y si es del caso
10 endosar o ceder títulos valores, documentos o contratos por el
11 valor que corresponda, siempre sin responsabilidad del Banco;
12 **TRES. DOS)** Ceder y/o endosar hipotecas, prendas o cualquier
13 otra garantía otorgada, cedida y/o endosada, a favor del Banco
14 Pichincha C.A., en cumplimiento a negociaciones debidamente
15 realizadas que impongan al Banco la obligación de hacer tal
16 cesión y/o endoso; **TRES. TRES)** Endosar o ceder por valor al
17 cobro o en procuración títulos valores tales como pagarés,
18 letras de cambio y/o cualquier otro, documentos o contratos,
19 para que se realicen las gestiones de cobro aun por la vía
20 judicial; **TRES. CUATRO)** Cobrar y hacer efectivas garantías
21 bancarias, cartas de crédito stand by, y en general cualquier
22 documento de fianza emitidas o transferidas a la orden o a
23 favor del Banco Pichincha C.A.; **TRES. CINCO)** Ceder o
24 endosar a favor de los garantes o terceros, sin responsabilidad
25 del Banco, los documentos de crédito siempre que tales
26 créditos hayan sido cancelados por éstos; **TRES. SEIS)**
27 Aceptar cesiones y transmisiones de derechos que realicen
28 clientes a favor del Banco, en cumplimiento a acuerdos en el

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA


Notaria 38
QUITO - ECUADOR

1 giro del negocio del Banco; **TRES. SIETE)** Ceder o endosar
2 por valor en garantía o por valor recibido toda clase de títulos
3 valores a favor de la Corporación Financiera Nacional,
4 originados en operaciones de crédito que realice el Banco con
5 el financiamiento de dicha institución, así como para que
6 suscriba todo contrato necesario para instrumentar dichas
7 operaciones. **CUATRO.** - Podrá suscribir a nombre del Banco
8 Pichincha C.A. actas de finiquito, solicitudes y acciones de
9 visto bueno y cualquier otro documento necesario para dar por
10 terminada la relación laboral con los trabajadores del Banco
11 Pichincha C.A., en su respectiva jurisdicción. **TERCERA.-**
12 **RESPONSABILIDAD.-** El apoderado especial tendrá todas las
13 facultades para realizar los actos enunciados, debiendo
14 ceñirse en todos los actos a las disposiciones legales,
15 estatutarias y reglamentarias del Banco Pichincha C.A., sus
16 políticas internas y las decisiones de los órganos competentes
17 del Banco. En especial deberá ceñirse a las instrucciones de
18 la Gerencia General, a quien tendrá que informar el ejercicio
19 del presente mandato. **CUARTA.-PLAZO.-** El plazo de vigencia
20 del presente mandato es indefinido a contarse desde esta
21 fecha sin perjuicio de lo cual el Banco Pichincha Compañía
22 Anónima podrá revocar este poder. Este poder no deberá ser
23 considerado insuficiente para los fines indicados. **QUINTA.-**
24 **RATIFICACIÓN.-** El Gerente General del Banco Pichincha C.A.
25 confiere el presente poder para que el Mandatario continúe el
26 mandato que recibió del anterior Gerente General, en los
27 términos de este documento. Con tal antecedente, el Gerente
28 General ratifica ahora, expresamente, los actos y contratos en





Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 los que haya actuado el Mandatario al amparo del poder
2 anterior, durante el período de transición en que el Gerente
3 General anterior fue legalmente reemplazado. **SEXTA.-**
4 Expresamente se deja constancia que el otorgamiento de este
5 poder especial no modifica o altera otros poderes especiales
6 conferidos, ni tampoco limita el derecho de nombrar otros
7 apoderados especiales en cualquier momento. El apoderado
8 está obligado a cumplir el presente mandato con estricta
9 sujeción a las instrucciones y políticas del Banco; ejercerá el
10 mandato mientras sea funcionario del Banco Pichincha C.A. o
11 hasta cuando el poder sea revocado, lo que ocurra primero.
12 **SÉPTIMA.- CUANTÍA.** - la cuantía por su naturaleza es
13 indeterminada. Señora Notaria, sírvase añadir todas las
14 cláusulas de estilo necesarias para la completa validez del
15 presente instrumento y copia certificada de la protocolización
16 del nombramiento del Gerente General del Banco, como
17 documento habilitante. **Hasta aquí, la minuta** que queda
18 elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada
19 por la Doctora Margarita Rosales, con matrícula profesional
20 número seis dos cinco dos del Colegio de Abogados de
21 Pichincha (6252 C.A.P.).- El compareciente autoriza
22 expresamente la consulta en línea y verificación de sus
23 respectivos datos en el Sistema Nacional de Consulta
24 Ciudadana de la Dirección General de Registro Civil,
25 Identificación y Cedulación.- Para la celebración y
26 otorgamiento de la presente escritura se observaron los
27 preceptos legales que el caso requiere y leída que le fue por
28 mí, la Notaria al compareciente, aquel se ratifican en la aceptación

1 de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, quedando
2 incorporada en el protocolo de esta Notaría la presente escritura, de
3 todo lo cual doy fe.-

4

5

6

7 f) SANTIAGO BAYAS PAREDES

8 C.C.

C.V.

9

10

11

12

13

DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ

14

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



**ESPACIO
EN
BLANCO**





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705254561

Nombres del ciudadano: BAYAS PAREDES SANTIAGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ERAZO ZONNIA CATALINA

Fecha de Matrimonio: 12 DE FEBRERO DE 1987

Nombres del padre: BAYAS MIGUEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LUCIO BENITEZ ROSA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE JULIO DE 2021

Emisor: VERONICA LIZBETH ARCOS ESCOBAR - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 215-439-40344



215-439-40344

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CELULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
BAYAS PAREDES
SANTIAGO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SANCHEZ
FEDOLINE EDOMENTO 1958-08-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
ZONERA CATALINA
EBAZO

INSTRUCCION
SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BAYAS MIGUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LUCIO BENITEZ ROSA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2017-11-07
FECHA DE EXPIRACION
2027-11-07

V43432222

CERTIFICADO DE
VOTACIÓN 11 ABRIL 2021



PROVINCIA: PICHINCHA
CIRCUNSCRIPCION: 3
CANTON: QUITO
PARROQUIA: CUMBAYA
ZONAL: 9
JUNTA No. 0005 MASCULINO



Nº 20007666
1705254561



CC Nº 1705254561

BAYAS PAREDES SANTIAGO



CIUDADANO/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JRV

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18
Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s)
COPIA(S) que antecede(n), es igual al (los)
documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mí.
En _____ hoja(s).

Quito, a 07 JUL. 2021

DRA. MARIA CRISTINA VALLEJO R
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

Notaria 38

ESPACIO
EN
BLANCO



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1705254561

Nombre: BAYAS PAREDES SANTIAGO



1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 7 DE JULIO DE 2021

Emisor: VERONICA LIZBETH ARCOS ESCOBAR - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 217-439-40357



217-439-40357





Factura: 002-002-000105881



20211701035P00798

Notaria 38
Notaria 38
QUITO - ECUADOR

PROTOCOLIZACIÓN 20211701035P00798

PROYÉCTO DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 23 DE ABRIL DEL 2021, (15:11)

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIONES			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
BANCO PICHINCHA C.A.	REPRESENTADO POR SANTIAGO BAYAS PAREDES	RUC	1790010937001

OBSERVACIONES:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DEL BANCO PICHINCHA C.A. JUNTO CON LA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO. (DE 2 COPIAS)
----------------	---

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRÓN AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

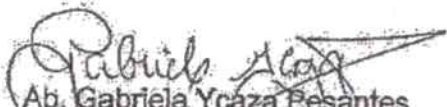




Quito, 23 de abril del 2021

Por medio del presente solicito se sirva Protocolizar el documento adjunto correspondiente al Nombramiento del Gerente General del Banco Pichincha C.A., junto con la razón de inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito, de conformidad con el numeral segundo del Art. 18 de la Ley Notarial.

Atentamente,


Ab. Gabriela Ycaza Pesantes
Matrícula No. 10.263 CA Guayas



Quito D.M., 06 de abril de 2021.

Señor
Santiago Bayas Paredes
Presente. -

De mi consideración:

Me es grato participarle que el Directorio del Banco Pichincha C.A., reunido el martes 16 de marzo del 2021, tuvo el acierto de re-elegirle a usted Gerente General del Banco Pichincha C.A. por el periodo de un año, de acuerdo con los artículos 37, numeral 6, y 46 del Estatuto del Banco. Usted podrá ser reelegido indefinidamente y deberá continuar en sus funciones hasta ser debidamente reemplazado.

Sus principales atribuciones y deberes constan en los artículos 46, 47, 48, 49, 50, 55, 59, 61, 62 y 63 del Estatuto. En tal virtud usted tendrá individualmente la representación legal, tanto judicial como extrajudicial del Banco; y también la tendrán, individualmente, los Vicepresidentes a quienes el Directorio les otorgue esta representación, así como los Representantes Jurídicos que designe el Directorio, exclusivamente para actuar en los actos, contratos y procesos judiciales, de mediación y arbitraje.

Fecha de constitución del Banco Pichincha C.A.: 11 de abril de 1906.- Fecha de inscripción: 5 de mayo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Cantón Quito a fojas 5, #4 del Registro de la Propiedad de 8va. Clase, Tomo 37.- Cambio de nombre, de "Banco del Pichincha C.A." a "Banco Pichincha C.A."; escritura pública otorgada el 27 de marzo del 2006 ante el Notario Tercero del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 8 de agosto del 2006.- Aumento de capital autorizado y reforma y codificación del Estatuto del Banco: escritura pública otorgada el 03 de junio del 2019, ante el Notario Tercero del cantón Quito (Resolución aprobatoria No. 5B-DTL-2019-647 de 14 de junio del 2019, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 19 de julio de 2019.

Atentamente


Antonio Acosta-Espinosa
Presidente del Banco Pichincha C.A.

Acepto el cargo. - Quito, 06 de abril de 2021.


Santiago Bayas Paredes
C.I. 170525456-1





TRÁMITE NÚMERO: 21423



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO

NÚMERO DE REPERTÓRIO:	62523
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/04/2021
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	7284
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO PICHINCHA C.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	BAYAS PAREDES SANTIAGO
IDENTIFICACIÓN	1705254561
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	1

2. DATOS ADICIONALES:

REF.COD.EST.- RM.- 4053 DEL 19/07/2019.- NOTARIA TERCERA /QUITO /03/06/2019.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2021

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Notaria 38
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
QUITO ECUADOR

ESCRITURA NÚMERO: 2021-17-01-035-P00798

1
2 PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la Abogada Gabriela Yeaza
3 Pesantes, con matrícula profesional número diez mil doscientos
4 sesenta y tres, del Colegio de Abogados de Guayas, en esta fecha
5 y en tres fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro
6 de Escrituras Públicas a mi cargo; el NOMBRAMIENTO DE
7 GERENTE GENERAL DEL BANCO PICHINCHA C.A. DESIGNADO
8 AL SEÑOR SANTIAGO BAYAS PAREDES, JUNTO CON LA RAZÓN
9 DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN
10 QUITO, que antecede: - Quito a veinte y tres de abril de dos mil
11 veinte y uno. Doy fe. -



12
13
14
15 DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
16 NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
17 DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

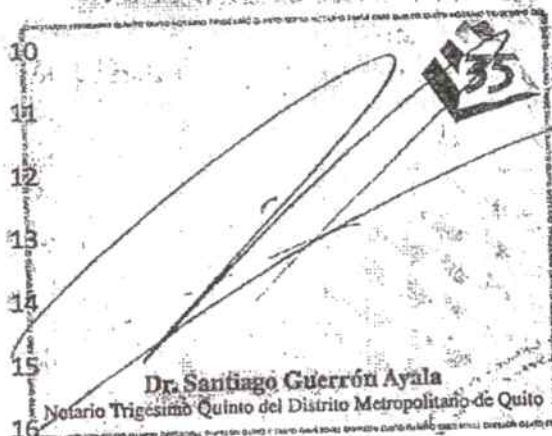




DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ESCRITURA NÚMERO: 2021-17-01-035-P00798

1 Se protocolizó, ante mí, y en fe de ello, confiero esta
2 **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN**
3 **DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DEL**
4 **BANCO PICHINCHA C.A. DESIGNADO AL SEÑOR**
5 **SANTIAGO BAYAS PAREDES, JUNTO CON LA RAZÓN DE**
6 **INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN**
7 **QUITO, debidamente sellada y firmada, en Quito a veinte y**
8 **tres de abril de dos mil veinte y uno. Doy fe.**

10
11
12
13
14
15
16

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
Certifico que la(s) Fotocopia(s) que antecede(n) ES FIEL
COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA de la(s) documento(s)
que antecede(n) En (37) foja(s), exhibido(s) ante mí.

Quito, a 07 JUL. 2021.

DRA. MARIA-CRISTINA VALLEJO R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO



Notaria 38



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790010937001
RAZON SOCIAL: BANCO PICHINCHA CA
NOMBRE COMERCIAL: BANCO PICHINCHA CA
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: BAYAS PAREDES SANTIAGO
CONTADOR: CHISAGUANO MARTINEZ EDWIN AUGUSTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/02/1917 FEC. CONSTITUCION: 01/02/1917
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 FECHA DE ACTUALIZACION: 08/06/2018



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: IÑAQUITO Calle: AV. AMAZONAS Número: N45-60
Intersección: IGNACIO PEREIRA Edificio: BANCO DEL PICHINCHA-DINERS Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE AL
MUNICIPIO ZONA NORTE Telefono Trabajo: 022981132 Fax: 022981153 Telefono Trabajo: 022981020 Apartado Postal: 261
QUITO Email: echisagu@pichincha.com Telefono Trabajo: 022980980

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONÓMICAS FINANCIERAS
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en contribuyentes de Régimen Simplificado (RUSE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no haya control tributario de sus operaciones, transacciones, bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0%.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

COD: SC34938
08 JUN 2018

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
AGENCIA
ATENCION TRANSACCIONAL

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: KMYC010414

Lugar de emisión: QUITO/AV. AMAZONAS ENTRE

Fecha y hora: 08/06/2018 14:16:32



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790010937001
RAZON SOCIAL: BANCO PICHINCHA CA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 394	ABIERTOS:	270
JURISDICCION:	1 ZONA 9 PICHINCHA	CERRADOS:	124



NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18
Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s)
COPIA(S) que antecede(n), es igual al (los)
documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mi.
En _____ foja(s).
Quito, a 07 JUL. 2021

DRA. MARÍA CRISTINA VALLEJO R. Notaria 38
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: KMVC010414

Lugar de emisión: QUITO/AV. AMAZONAS ENTRE

Fecha y hora: 08/06/2018 14:16:32



Notaria 38
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRO

N° 130784303-5

CIUDAD: MANTA
CANTON: MANTA
PROVINCIA: MANTUA
FECHA DE NACIMIENTO: 24-07-06
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: MUJER
ESTADO CIVIL: CASADO
NOMBRE: FARIQ ENRIQUE
RIVADENEIRA BRIONES

INSTRUCCION: SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRE DEL PADRE: CEDENO CORTEZ MIGUEL ARSE
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA MADRE: LEON GUERRERO VIOLETA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: MORTOVEJO, 2018-07-13
FECHA DE EXPIRACION: 2028-07-13

PROFESION / OCUPACION: INGENIERIA

V-3434222

06160132



NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18
Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s)
COPIA(S) que antecede(n), es igual al (los)
documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mí.
En _____ foja(s).

Quito, a 07 JUL. 2021

DRA. MARÍA CRISTINA VALLEJO R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

Notaria 38

ESPACIO
EN
BLANCO

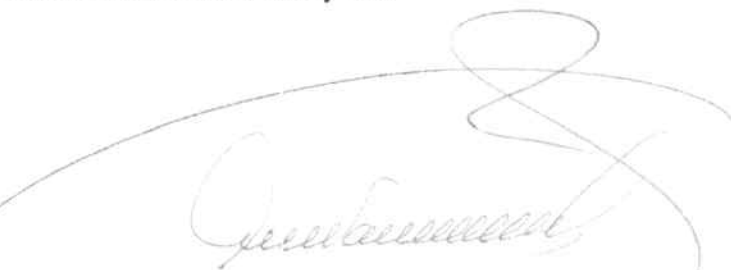


Dra. María Cristina Vallejo R.

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de la **PODER ESPECIAL**, OTORGADO POR EL: **BANCO PICHINCHA C.A.**, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL SEÑOR **SANTIAGO BAYAS PAREDES**, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, A FAVOR DE: **LIZMARINA GEOKASTA CEDEÑO LEON**.-Firmada y sellada en Quito, a SIETE de JULIO de dos mil veinte y uno. --




DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
K.M.



**ESPACIO
EN
BLANCO**

Factura: 002-002-000116170



20221701035P00939

PROTOCOLIZACIÓN 20221701035P00939

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 20 DE ABRIL DEL 2022. (9/54)

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 7

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICION DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
YCAZA PESANTES GABRIELA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0916050478

OBSERVACIONES:	NOMBRAMIENTO DEL GERENTE GENERAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., JUNTO CON LA RAZON DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO. (DI 12 COPIAS)
----------------	--

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



Colegio de Notarios de Pichincha





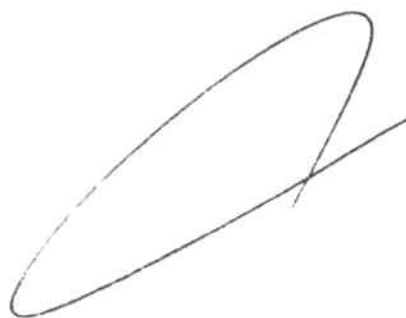
Quito, 19 de abril del 2022

SEÑOR NOTARIO DEL CANTON QUITO

Por medio del presente solicito se sirva Protocolizar el documento adjunto correspondiente al Nombramiento del Gerente General del Banco Pichincha C.A., junto con la razón de inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito, de conformidad con el numeral segundo del Art. 18 de la Ley Notarial.

Atentamente,


Ab. Gabriela Ycaza Pesantes
Matrícula No. 10.263 CA Guayas



Quito D.M., 04 de abril de 2022.

Señor
Santiago Bayas Paredes
Presente. -

De mi consideración:

Me es grato participarle que el Directorio del Banco Pichincha C.A., reunido el martes 15 de marzo del 2022, tuvo el acierto de re-elegirle a usted Gerente General del Banco Pichincha C.A. por el periodo de un año, de acuerdo con los artículos 37, numeral 6, y 46 del Estatuto del Banco. Usted podrá ser reelegido indefinidamente y deberá continuar en sus funciones hasta ser debidamente reemplazado.

Sus principales atribuciones y deberes constan en los artículos 46, 47, 48, 49, 50, 55, 59, 61, 62 y 63 del Estatuto. En tal virtud usted tendrá individualmente la representación legal, tanto judicial como extrajudicial del Banco; y también la tendrán, individualmente, los Vicepresidentes a quienes el Directorio les otorgue esta representación, así como los Representantes Jurídicos que designe el Directorio, exclusivamente para actuar en los actos, contratos y procesos judiciales, de mediación y arbitraje.

Fecha de constitución del Banco Pichincha C.A.: 11 de abril de 1906.- Fecha de inscripción: 5 de mayo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Cantón Quito a fojas 5, #4 del Registro de la Propiedad de 8va. Clase, Tomo 37.- Cambio de nombre, de "Banco del Pichincha C.A." a "Banco Pichincha C.A.": escritura pública otorgada el 27 de marzo del 2006 ante el Notario Tercero del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 8 de agosto del 2006.- Aumento de capital autorizado y reforma y codificación del Estatuto del Banco: escritura pública otorgada el 03 de junio del 2019, ante el Notario Tercero del cantón Quito (Resolución aprobatoria No. SB-DTL-2019-647 de 14 de junio del 2019, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 19 de julio de 2019.

Atentamente


Antonio Acosta Espinosa
Presidente del Banco Pichincha C.A.

Acepto el cargo. - Quito, 04 de abril de 2022.


Santiago Bayas Paredes
C.I. 170525456-1




Dr. Santiago Guerrón
35
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito





Quito, 19 de abril del 2022

Señor Doctor
Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto del Cantón Quito
Presente._

Yo, **GABRIELA ALEXANDRA YCAZA PESANTES**, portador de la cédula de ciudadanía número **0916060478**, por mis propios derechos, solicito se materialice un correo que se encuentra en mi cuenta corporativa: gycaza@pichincha.com

Para ello abriré la cuenta de correo en la notaría, solicitaré la impresión de mi correo sin entregar ninguna clave.

Declaro que la información que solicito se materialice no es reservada, ni está prohibida su circulación, además declaro que no me encuentro impedida legalmente de solicitar la presente materialización y asumo la responsabilidad correspondiente.

Atentamente,


GABRIELA ALEXANDRA YCAZA PESANTES
C.C. 0916060478





COLEGIO DE ABOGADOS DEL GUAYAS

GABRIELA ALEXANDRA YCAZA PESANTES



Título: ABOGADA

Matrícula Profesional No. 10.263

Nacionalidad: ECUATORIANA

Cédula No.: 0916060478

Ingreso: 09-ago-2000 Expiración: 28-dic-2021

Caducidad: 28-dic-2022

**Dr. Jorge Vanez Barrera
PRESIDENTE**

**Dr. Yvonne Elizalde Torres
SECRETARIO**



LEY DE FEDERACION DE ABOGADOS



FIRMA PROFESIONAL

Art. 3 "La afiliación a un Colegio confiere a sus miembros los beneficios que en esta Ley, en los Estatutos de la Federación Nacional de Abogados y del respectivo Colegio, sin perjuicio de las garantías de que gozan los abogados en virtud de otras Leyes."

En consecuencia las autoridades y ciudadanos de la ciudad de Abogodo(a) los fueros y facultades que le correspondan por tal condición.

Dr. Santiago Guerrón Ayala



Notario Trigésimo Quinto - Quito

Dr. Santiago Guerrón Ayala



Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito





20221701035C01380

Factura: 002-002-000116150

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE
ELECTRÓNICO N° 20221701035C01380**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 2 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) GABRIELA ALEXANDRA YCAZA PESANTES, de la página web y/o soporte electrónico, gycaza@pichincha.com el día de hoy 19 DE ABRIL DEL 2022, a las 16:39, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 19 DE ABRIL DEL 2022, (16:39).

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20221701035C01380

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CÉDULA DE CIUDADANÍA, PAPELETA DE VOTACIÓN y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 19 DE ABRIL DEL 2022, (16:39).

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



Ycaza Pesantes Gabriela Alexandra

De: Entregas Registro Mercantil Quito <inscripcionesrmq@gmail.com>
Enviado el: martes, 19 de abril de 2022 10:09 a. m.
Para: Ycaza Pesantes Gabriela Alexandra
Asunto: RMQ 19982
Datos adjuntos: RazonTramite19982_Inscr6823.pdfFirmado.pdf



¡Alerta !: Este em@il es externo. No abra links o adjuntos a menos que conozca al remitente o confíe en su contenido.

Estimado(a) Usuario(a)

Sus trámites han finalizado, adjunto sírvase encontrar la respectiva razón de inscripción firmada digitalmente. Cabe resaltar que no se debe retirar ningún documento físico en las instalaciones del Registro Mercantil.

La validez del documento firmado puede ser validado y verificado con el aplicativo FIRMAEC, no visualizará CÓDIGO QR ni Firma Manual.

Cualquier duda o inconveniente, por favor remitir al correo registromercantilquito@gmail.com.

Saludos Cordiales,

Alex Ortiz U.
Entrega de documentos
REGISTRO MERCANTIL QUITO.





TRÁMITE NÚMERO: 19982

7543394YQIKTBR

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	123304
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/04/2022
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	6823
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO PICHINCHA C.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	BAYAS PAREDES SANTIAGO
IDENTIFICACIÓN	1705254561
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	1

2. DATOS ADICIONALES:

CODIF. # 4053 DE 19/07/2019 NOT. 3 DE 03/06/2019

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2022

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - REGISTRADOR MERCANTIL SUBROGANTE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

De conformidad con lo previsto en el numeral 5to del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que el (los) documento (s) que antecede (n) en hoja (s) fue (ron) materializado (s) de la página web y/o soporte electrónico que consta en.....
Quito a,



Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito

19 ABR. 2022

Página 1 de 1

Firmado Digitalmente por AB. MARCO LEON SANTAMARIA - REGISTRADOR
MERCANTIL SUBROGANTE Registrador Mercantil del Cantón Quito

0000002



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2022-17-01-035-P00939

2 **PROTOCOLIZACIÓN:** a petición de la Abogada Ycaza

3 Pesantes Gabriela Alexandra, profesional con matrícula

4 número diez mil dos cientos sesenta y tres, del Colegio de

5 Abogados de Guayaquil, protocolizo en el registro de

6 escrituras públicas de la notaria a mi cargo, en siete fojas

7 útiles incluida su petición, **NOMBRAMIENTO DEL**

8 **GERENTE GENERAL DEL BANCO PICHINCHA C.A.,**

9 **JUNTO CON LA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL**

10 **REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO.** Quito, a,

11 veinte de abril de dos mil veinte y dos.- A.G.

12
13
14
15
16 DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
17 NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



22 Es Certificación del Documento, Exhibido en Copia Certificada
23 fue presentada y devuelta al interesado
24 en.....fojas útiles

25 Manta, 26/08/2022

26 Dr. Fernando Vélez Cabezas
27 Notario Público Sexto
28 Manta - Ecuador





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2022-17-01-035-P0939

Se **PROTOCOLIZO**, ante mí, y en fe de ello, confiero esta
SEGUNDA copia certificada de **NOMBRAMIENTO DEL**
GERENTE GENERAL DEL BANCO PICHINCHA C.A.,
JUNTO CON LA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO.

Debidamente sellada y firmada, en Quito a, veinte de abril de
dos mil veinte y dos.-A.G.

N35

Dr. Santiago Guerrón Ayala

Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

N° 082022-072292

Manta, miércoles 24 agosto 2022



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **COMPAÑIA CONSTRUCTORA Y FERRETERA AVARQ S.A.S** con cédula de ciudadanía No. **1391916396001**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera



*Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: sábado 24 septiembre 2022*

Código Seguro de Verificación (CSV)



173043TBDTPP2

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

1730431BDTPP2

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 1730431BDTPP2

NÚMERO: 062022-07292

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO DE SOLVENCIA

SOLICITANTE: COMPAÑIA CONSTRUCTORA Y FERRETERA AVARO S.A.S

BENEFICIARIA: COMPAÑIA CONSTRUCTORA Y FERRETERA AVARO S.A.S

CEDULA DEL BENEFICIARIO: 1391916386601

FECHA DE SOLICITUD: 2022-06-24 12:33:17

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2022-09-24



N° 082022-072467

Manta, viernes 26 agosto 2022



CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-19-34-04-000 perteneciente a COMPAÑIA CONSTRUCTORA Y FERRETERIA AVARQ.S.A.S con C.C. 1391916396001 ubicada en BARRIO JESÚS NAZARETH LOTE 4 BARRIO JESUS DE NAZARETH PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$68.834.93 SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES 93/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$99,733.00 NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES 00/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: domingo 25 septiembre 2022*



Código Seguro de Verificación (CSV)



173218PQLRW9G

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

173218PQLRW9G

CERTIFICADO VÁLIDO

CODIGO: 173218PQLRW9G

NUMERO: 062022-07467

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO FINANCIERO

SOLICITANTE: COMPAÑIA CONSTRUCTORA Y FERRETERA AVARO S.A.S

CLAVE CATASTRAL: 1-15-34-04-000

FECHA DE SOLICITUD: 2022-06-26 15:22:40

ESTADO: VALIDO HASTA 2022-06-25

Verificado



ES 12:32 26/06/2022

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2022/091041
DE ALCABALAS

Fecha: 26/08/2022

Por: 897.60

Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022

Vence: 26/08/2022

Tipo de Transacción:

COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: COMPAÑIA CONSTRUCTORA Y FERRETERA AVARQ S.A.S

Identificación: 1391916396001

Teléfono: 0985088554

Correo: avarq.gerencia@gmail.com

Adquiriente-Comprador: SOLORZANO ECHEVERRIA NATALY MARIA

Identificación: 0924447675

Teléfono: 0991862884

Correo: nathaeuu@gmail.com

Detalle:



VE-776414



PREDIO: Fecha adquisición: 29/12/2021

Clave Catastral

Avaluo

Área

Dirección

Precio de Venta

1-19-34-04-000

66,834.93

188.55

BARRIOJESUSNAZARETHLOTE4

99,733.00

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	DE ALCABALAS	997.33	396.93	0.00	598.40
2022	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	299.20	0.00	0.00	299.20
Total=>		1,296.53	396.93	0.00	897.60

Saldo a Pagar EXENCIONES

Rubro	Descripción	Exención	Concepto	Valor
DE ALCABALAS	Descuento Tiempo Transcurrido			396.93
Total=>				396.93





VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

VE-776414

DOCUMENTO VÁLIDO

CODIGO: VE-776414

TITULO DE CREDITO: T/2022/091041

TRANSACCION: 001001030455

FECHA: 2022-08-26

VALOR PAGADO: \$ 897.60

Verificación de crédito

TRANSACCION	TIPO	VALOR
T/2022/091041	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	\$ 299.20
T/2022/091041	DE ALCABALAS	\$ 598.40



ES 12:21 16/08/2022

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2022/091042

A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA

Fecha: 26/08/2022

Por: 144.03

Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022

Vence: 26/08/2022

Contribuyente: COMPAÑIA CONSTRUCTORA Y FERRETERA AVARQ S.A.S

Tipo Contribuyente: SOCIEDAD | SOCIEDAD

Identificación: Ruc 1391916396001

Teléfono: 0985088554

Correo: avarq.gerencia@gmail.com

Dirección: AVENIDA 113 Y CALLE ARTURO VERA, CENTENARIO PLAZA

Detalle:

Base Imponible: 14733.0

VE-876414



Tipo de Transacción: COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: COMPAÑIA CONSTRUCTORA Y FERRETERA AVARQ S.A.S

Identificación: 1391916396001

Teléfono: 0985088554

Correo: avarq.gerencia@gmail.com

Adquiriente-Comprador: SOLORZANO ECHEVERRIA NATALY MARIA

Identificación: 0924447675

Teléfono: 0991862884

Correo: nathaeuu@gmail.com

Detalle:



PREDIO: Fecha adquisición: 29/12/2021

Clave Catastral

Avaluo

Área

Dirección

Precio de Venta

1-19-34-04-000

68,834.93

188.55

BARRIOJESUSNAZARETHLOTE4

99,733.00

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	144.03	0.00	0.00	144.03
Total=>		144.03	0.00	0.00	144.03

Saldo a Pagar

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	99,733.00
PRECIO DE ADQUISICIÓN	85,000.00
DIFERENCIA BRUTA	14,733.00
MEJORAS	0.00
UTILIDAD BRUTA	14,733.00
AÑOS TRANSCURRIDOS	429.71
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	14,303.29
IMP. CAUSADO	143.03
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
TOTAL A PAGAR	144.03





VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

VE-876414

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO VE-876414

TÍTULO DE CRÉDITO T/2022/091042

TRANSACCIÓN 001014/051847

FECHA 2022-06-26

VALOR PAGADO: \$ 144.03

Ver título de crédito

TRANSACCIÓN	TIPO	VALOR
T/2022/091042	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	\$ 144.03



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO****N° 062022-067268****N° ELECTRÓNICO : 219691****Fecha:** 2022-06-21*El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:***DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL****E# predio de la clave:** 1-19-34-04-000**Ubicado en:** BARRIO JESÚS NAZARETH LOTE 4**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA****Área Según Escritura:** 188.55 m²**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1391916396001	COMPAÑIA CONSTRUCTORA Y-FERRETERIA AVARQ.S.A.S

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**TERRENO:** 12,727.13**CONSTRUCCIÓN:** 56,107.80**AVALÚO TOTAL:** 68,834.93**SON:** SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES 93/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 - 2023".

**Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales**

Este documento tiene una validez de 6 meses a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



167932RS03B67

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

**Fecha de generación de documento: 2022-06-21 13:24:39**

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

167932PS03B67

DOCUMENTO VÁLIDO

CODIGO 167932R503B67

NUMERO 062022-067268

TIPO DE DOCUMENTO CERTIFICADO CATASTRAL ÁREA TOTAL

BENEFICIARIO COMPAÑIA CONSTRUCTORA Y FERRETERA AVARO S.A.S

CEDULA DEL BENEFICIARIO(A) 1391916396001

CLAVE CATASTRAL 1193404000

FECHA DE APROBACION 2022-06-21 05:43:01

ESTADO VÁLIDO HASTA 2022-12-31 00:00:00

Ver documento



ES 12:41
26/08/2022

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
INFORME DE REGULACIÓN URBANA

EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES UN PERMISO DE CONSTRUCCIÓN

FECHA DE APROBACIÓN: 05-01-2022

N° CONTROL: RU-01202205291

PROPIETARIO: **COMPañIA CONSTRUCTORA Y FERRETERIA AVARQ.S.A.S**
UBICACIÓN: **BARRIO JESÚS NAZARETH**
C. CATASTRAL: **1193404000**
PARROQUIA: **MANTA**

ORDENANZA DE URBANISMO, ARQUITECTURA, USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO EN EL CANTÓN MANTA.

Art. 39.- ÁREAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL.-

Corresponden a las franjas de protección que deben respetarse por el cruce de oleoductos, poliductos, líneas de alta tensión, acueductos, canales, colectores, cauces de río, taludes y quebradas naturales, OCP, Conos de aproximación del Aeropuerto, que se encuentran especificados en el Cuadro No.16 y en el Mapa de Afectaciones.

Cuadro No. 16:
ÁREAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL

NOMBRE	ÁREA DE PROTECCIÓN ESPECIAL
Poliducto	Desde el eje 15.00 m.
Línea de Alta Tensión (138 kv)	Desde el eje 15.00 m.
Línea de Alta Tensión (de 32 a 46 kv)	Desde el eje 7.50 m.
Líneas de conducción, transmisión y redes de agua potable en servidumbre de paso*	Desde el eje 3.00 m.
Colectores de servidumbre de paso*	Desde el eje 3.00 m.
Canal de riego	Desde el borde 1.5 m.
Cauces de Río con muro de gavión	Medidos desde el borde exterior del muro 6m a 10m de retiro.
Cauces y taludes naturales	En pendientes de más de 30° 15m de retiro. En pendientes menores a 30° 10m de retiro.
Quebradas	Medidos desde el borde exterior de la quebrada 20m de retiro.

* Las franjas de protección definitivas deben referirse al detalle que consta en el proyecto de agua potable y alcantarillado, respectivamente.

FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CÓDIGO: **B203**
OCUPACIÓN DE SUELO: **PAREADA-B**
LOTE MIN: **200**
FRENTE MIN: **9**
N. PISOS: **3**
ALTURA MÁXIMA: **12**
COS: **50**
CUS: **150**
FRENTE: **3.00**
LATERAL 1: **3.00**
LATERAL 2: **0.00**
POSTERIOR: **3.00**
ENTRE BLOQUES: **6**



DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 10m - Lindera con calle planificada
ATRÁS: 10m - Lindera con propiedad particular
C.IZQUIERDO: 18.91m - Lindera con área a subdividir a favor de TEAMCO S.A.
C.DERECHO: 18.8m - Lindera con área a subdividir a favor de TEAMCO S.A.
ÁREA TOTAL: 188.55 m2

ALCALDÍA

USO DE SUELO: URBANO - CONSOLIDADO

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos.

Fecha de expiración: 31-12-2022.



11045620D70TQXQ

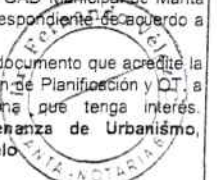
OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción.

Nota: La presente Regulación es de carácter Administrativo, otorgado de acuerdo con los datos y archivos tipificados en el Registro de la Propiedad de Manta, los mismos que se encuentran detallados en los dictámenes de las solvencias, y que sirven para corroborar la veracidad de los datos ingresados por el usuario como son identificación del ciudadano y clave catastral. Esta Dirección no se responsabiliza en caso de existir inconvenientes de tipo personales, legales, procesos de litigios, sobre.

Quando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, el GAD Municipal de Manta determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.

El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y OT, a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés. Referencia: Art. 232, Art. 300 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura y Uso de Ocupación de Uso de Suelo.



VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

11045620070TQXQ

DOCUMENTO VÁLIDO

CODIGO 11045620070TQXQ

NUMERO 01202205291

TIPO DE DOCUMENTO INFORME DE REGULACIÓN URBANA

BENEFICIARIO COMPAÑIA CONSTRUCTORA Y FERRETERA AVARO S.A.S

CEDEULA DEL BENEFICIARIO(A) 1391916396001

CLAVE CATASTRAL 1193404000

FECHA DE APROBACION 2022-01-05 04:13:40

ESTADO VÁLIDO HASTA 2022-12-31 23:59:59

Ver documento



ES 12:39 26/08/2022

Ficha Registral-Bien Inmueble

77885

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22026206
Certifico hasta el día 2022-08-22:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 1193404000
Fecha de Apertura: domingo, 19 septiembre 2021
Información Municipal:
Dirección del Bien: BARRIO JESUS DE NAZARETH

Tipo de Predio: Lote de Terreno
Parroquia: MANTA



LINDEROS REGISTRALES: Compraventa relacionada con el Lote de Terreno N° 4, ubicado en el BARRIO JESUS DE NAZARETH de la Parroquia y Cantón Manta.

Circunscrito dentro de los siguientes medidas y linderos.
Con un Área total de 188.55m2

Frente: 10.00m.- lindera con calle planificada

Atras: 10.00m.- lindera con propiedad particular

Derecho: 18.80m.- lindera con área a subdividir a favor de TEAMCO S.A

Izquierdo: 18.91m.- lindera con área a subdividir a favor de TEAMCO S.A.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	940 jueves, 13 mayo 2021	0	0
COMPRA VENTA	SUBDIVISION	2132 jueves, 16 septiembre 2021	0	0
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3195 miércoles, 29 diciembre 2021	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 3] COMPRAVENTA

Inscrito el: jueves, 13 mayo 2021

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 06 mayo 2021

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA Comparece el señor Darwin Byron Coox Pin en su calidad de Gerente General de la Compañía Inmobiliaria Teamco S.A. Lote de terreno ubicado en el Barrio Jesús Nazareth de la Parroquia y Cantón Manta, que está signado con el lote Número (CUATRO) .Área 2.413,76M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	COMPANIA INMOBILIARIA TEAMCO S.A		MANTA
VENDEDOR	OREJUELA OREJUELA MIRIAM ETELVINA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ZAMBRANO VERA JOSE MANUEL GREGORIO	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 3] SUBDIVISION

Inscrito el: jueves, 16 septiembre 2021

Número de Inscripción : 2132

Número de Repertorio: 4555

Folio Inicial: 0

Folio Final : 0





Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 21 julio 2021

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

SUBDIVISION DEL LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL BARRIO JESUS DE NAZARETH DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑIA TEAMCO, que inicialmente tenia una superficie total de 2413,76m2 el mismo que de acuerdo a la aprobacion de subdivision queda dividido en 10 lotes con sus respectivas claves medidas, linderos y superficie.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPAÑIA INMOBILIARIA TEAMCO S.A		MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 3] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 29 diciembre 2021

Número de Inscripción : 3195

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6898

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 08 diciembre 2021

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA Comparece el Ara. Angel Gabriel Fernández Vera, en calidad de Gerente General de la compañía CONSTRUCTORA Y FERRETERA AVARQ S.A.S. LOTE DE TERRENO N° 3 UBICADO EN EL BARRIO JESUS DE NAZARETH DE LA PARROQUIA MANTA , AREA TOTAL 187,45m2 LOTE DE TERRENO N° 4 UBICADO EN EL BARRIO JESUS DE NAZARETH DE LA PARROQUIA MANTA , AREA TOTAL 188,55m2 LOTE DE TERRENO N° 5 UBICADO EN EL BARRIO JESUS DE NAZARETH DE LA PARROQUIA MANTA , AREA TOTAL 189,53m2 LOTE DE TERRENO N° 7 UBICADO EN EL BARRIO JESUS DE NAZARETH DE LA PARROQUIA MANTA , AREA TOTAL 185,00m2 LOTE DE TERRENO N° 8 UBICADO EN EL BARRIO JESUS DE NAZARETH DE LA PARROQUIA MANTA , AREA TOTAL 185,00m2

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	COMPAÑIA CONSTRUCTORA Y FERRETERA AVARQ S.A.S		MANTA
VENDEDOR	COMPAÑIA INMOBILIARIA TEAMCO S.A		MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	3
Total Inscripciones >>	3

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2022-08-22

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : COMPAÑIA CONSTRUCTORA Y FERRETERA AVARQ S.A.S

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22026206 certifico hasta el día 2022-08-22, la Ficha Registral Número: 77885.

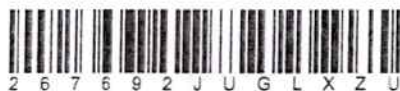


Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 6 7 6 9 2 J U G L X Z U



VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

267692JUGLXZU

CERTIFICADO VÁLIDO

CODIGO: 267692JUGLXZU

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO DE SOLVENCIA A LA PROPIEDAD

NUMERO DE ORDEN: WEB-22026206

NUMERO DE FICHA: 77885

SOLICITANTE: COMPAÑIA CONSTRUCTORA Y FERRETERA AVARO S.A.S - 1391916396001

BENEFICIARIO: COMPAÑIA CONSTRUCTORA Y FERRETERA AVARO S.A.S - 1391916396001

FECHA DE SOLICITUD: 2022-06-22 13:27:53

FECHA DE VENCIMIENTO: 2022-10-21 00:00:00

Verificado



ES

12:37

25/08/2022

Razón Social**COMPañIA CONSTRUCTORA Y FERRETERA
AVARQ S.A.S****Número RUC****1391916396001****Representante legal**

• VERA FERNANDEZ ANGEL GABRIEL



Estado	Régimen	
ACTIVO	REGIMEN GENERAL	
Fecha de registro	Fecha de actualización	Inicio de actividades
04/09/2020	02/09/2021	04/09/2020
Fecha de constitución	Reinicio de actividades	Cese de actividades
21/08/2020	No registra	No registra
Jurisdicción		Obligado a llevar contabilidad
ZONA 4 / MANABI / MANTA		SI
Tipo	Agente de retención	Contribuyente especial
SOCIEDADES	NO	NO

Domicilio tributario**Ubicación geográfica****Provincia:** MANABI **Cantón:** MANTA **Parroquia:** TARQUI**Dirección****Barrio:** CENTENARIO **Calle:** ARTURO VERA **Número:** S/N **Intersección:** AV. 113
Referencia: FRENTE A LAS VILLAS DEL SEGURO**Medios de contacto****Email:** angelveraf@hotmail.com **Email:** angelveraf1@gmail.com **Celular:** 0985088554**Actividades económicas**

- F41002001 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, EJEMPLO. EDIFICIOS DE OFICINAS, HOTELES, ALMACENES, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS, RESTAURANTES, OBSERVATORIOS, IGLESIAS, MUSEOS, INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES
- F41001002 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES
- L68100401 - LOTIZACIÓN Y PARCELACIÓN DE PROPIEDADES INMOBILIARIAS EN LOTES, SIN MEJORA DE LOS TERRENOS.
- G47520101 - VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA: MARTILLOS, SIERRAS, DESTORNILLADORES Y PEQUEÑAS HERRAMIENTAS EN GENERAL, EQUIPO Y MATERIALES DE PREFABRICADOS PARA ARMADO CASERO (EQUIPO DE BRICOLAJE); ALAMBRES Y CABLES ELÉCTRICOS, CERRADURAS, MONTAJES Y ADORNOS, EXTINTORES, SEGADORAS DE CÉSPED DE CUALQUIER TIPO, ETCÉTERA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
- N77301501 - ALQUILER CON FINES OPERATIVOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA CIVIL SIN OPERADORES: CAMIONES GRÚA, ANDAMIOS, PLATAFORMAS DE TRABAJO, SIN MONTAJE NI DESMANTELAMIENTO, A CORTO PLAZO
- G46632101 - VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍAS Y CERRADURAS: MARTILLOS, SIERRAS, DESTORNILLADORES, Y OTRAS HERRAMIENTAS DE MANO, ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS; CAJAS FUERTES, EXTINTORES.

Razón Social

COMPANÍA CONSTRUCTORA Y
FERRETERA AVARQ S.A.S

Número RUC

1391916396001

Establecimientos

Abiertos

1

Cerrados

0

Obligaciones tributarias

- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- ANUAL
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- 2011 DECLARACION DE IVA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

CATRCR2022000628747

Fecha y hora de emisión:

08 de marzo de 2022 15:50

Dirección IP:

10.1.2.143

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.



COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y FERRETERA AVARQ S.A.S.

Manta, 17 de agosto de 2020



Señor
Ángel Gabriel Vera Fernández
Ciudad.-

De mi consideración:

Informo a usted que, conforme a la Cláusula Séptima del documento constitutivo de la sociedad por acciones simplificada denominada **Compañía Constructora y Ferretera AVARQ S.A.S.**, suscrito en esta fecha, los accionistas fundadores lo han designado como Gerente General de la referida sociedad, por un período de 5 años, con los deberes y atribuciones que señala el Estatuto Social que consta en el aludido documento.

En el ejercicio de sus atribuciones, le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, de manera individual conforme el artículo 7, Título Tercero del Estatuto Social.

Atentamente,

ANGEL FIRMADO DIGITALMENTE
GABRIEL VERA por ANGEL GABRIEL
FERNANDEZ VERA FERNANDEZ
Fecha: 2020.08.19
13:55:37 -05'00'

f. **Ángel Gabriel Vera Fernández**
Accionista fundador



Acepto el cargo de **Gerente General** de la sociedad por acciones simplificada denominada **Compañía Constructora y Ferretera AVARQ S.A.S.**, para el cual he sido elegido, siendo mi nacionalidad ecuatoriana, y mi domicilio el cantón Manta.

Manta, 17 de agosto de 2020

ANGEL FIRMADO DIGITALMENTE
GABRIEL VERA por ANGEL GABRIEL
FERNANDEZ VERA FERNANDEZ
Fecha: 2020.08.19
13:56:32 -05'00'

f. **Ángel Gabriel Vera Fernández**
C. C. 1312271750

NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
DOY FE: Que la presente fotocopia que antecede
es idéntica al documento original que me fue exhibido
Ab. Gustavo Patricio Macías Villacreses
NOTARIO (E)





SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO SOCIETARIO: 3037
FECHA DE REGISTRO: 21/08/2020
HORA DE REGISTRO: 13h17

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías y la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación, el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, ha inscrito con fecha veinte y un de agosto del dos mil veinte, bajo el número 3037 en el Libro de Registro Societario, el **NOMBRAMIENTO de GERENTE GENERAL** de la sociedad por acciones simplificada denominada **COMPAÑIA CONSTRUCTORA Y FERRETERA AVARQ S.A.S.**, a favor de **VERA FERNANDEZ ANGEL GABRIEL.-**

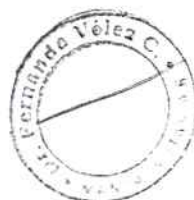
Portoviejo, 21 de agosto de 2020



SCVS200001225118

VINCES CEDEÑO MARIA DANIELA
REGISTRADOR DELEGADO

Nota: La veracidad y autenticidad de la información proporcionada por el administrado durante este proceso, es de su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo previsto en el artículo innumerado séptimo agregado a continuación del artículo 317 de la Ley de Compañías, por la Disposición Reformatoria Octava de la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación; y, en concordancia con lo expresado en la Ley Orgánica de Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos. En consecuencia, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros presumirá que las declaraciones, documentos y actuaciones de las personas efectuadas en virtud del presente trámite administrativo son verdaderas, bajo aviso a los comparecientes que, en caso de verificarse lo contrario durante las labores de control previo de legalidad, el trámite y resultado final de la gestión podrán ser, negados o archivados, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que pudieren concurrir.



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA
COMPAÑIA CONSTRUCTORA Y FERRETERA AVARQ SAS**

En la ciudad de Manta, siendo las 10:30 horas del día Lunes 01 de agosto del 2022, se reúnen en el domicilio principal de la empresa ubicada en la avenida 113 y calle Arturo Vera, de la ciudad de Manta, estando presente el cien por ciento de los accionistas de la COMPAÑIA CONSTRUCTORA Y FERRETERA AVARQ SAS, el Sr. Vera Fernandez Angel Gabriel, quien es propietario de dos mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos cada una.

Deciden reunirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, quien actúa como secretario para la presente sesión el Señor Pincay Alonso Walter Geovanny, quienes estando presentes aceptan los cargos y toman posesión de los mismos en esta junta, para tratar el único punto del día:

1. Autorizar al Representante Legal de la empresa para que pueda vender, y/o promesa de compra venta de un bien inmueble propiedad de la compañía con las siguientes características:

Clase: Terreno y construcción

Tipo: Vivienda independiente

Descripción: Vivienda independiente signada con la numeración 4 del proyecto en ejecución KIONA RESIDENCIAS.

Toma la palabra el señor. Pincay Alonso Walter Geovanny quien mociona se autorice, lo indicado en el punto anterior. El accionista de la compañía aceptara lo siguiente:

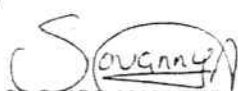
La propuesta una vez analizada, es aceptada por el socio, en consecuencia, se autoriza al representante legal para que pueda vender, y/o promesa de compraventa del inmueble mencionado.

No habiendo otro asunto que tratar, la junta da un receso de 20 minutos para la elaboración de la presente acta, la cual una vez leída es aprobada por los presentes, firmando para la constancia de lo actuado, suscriben la presente acta los accionistas asistentes. Se levanta la sesión a las 11:45.



VERA FERNANDEZ ANGEL GABRIEL

Accionista - Presidente De la Junta



PINCAY ALONSO WALTER GEOVANNY

Secretario de la Junta

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en...
fojas útiles.

Manta,

26 AGO 2022

Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





Dirección Nacional de Registros Públicos

FICHA INFORMACION CIUDADANA DATOS CIUDADANO



REGISTRO CIVIL

Cédula: 1312271750

Lugar de Nacimiento: MANABI/MANTA/MANTA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Estado civil: SOLTERO

Instrucción: SUPERIOR

Nombre del Padre: VERA TORRES RAMON ELISERGIO

Fecha expedición: 09-03-2022

Código dactilar: E234412422

Nombres: VERA FERNANDEZ ANGEL GABRIEL

Fecha de Nacimiento: 04-03-1992

Sexo: HOMBRE

Conyuge:

Profesión: ARQUITECTO

Nombre de la Madre: FERNANDEZ LOOR GRECIA MARIA

Fecha de expiración: 09-03-2032

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Cédula: 1312271750

Provincia: MANABI

Parroquia: MANTA

Fecha Proceso Electoral: 11-04-2021

Nombres: VERA FERNANDEZ ANGEL GABRIEL

Cantón: MANTA

Código Electoral: 92027932

Habilitado para Trámite público: SI



ESTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE UNA CERTIFICACIÓN

Consultado por: ZAMBRANO VALENCIA YELENA STEPHANIE

Ruc Institución: 1768156470001

Fecha Hora: 27-07-2022 09:32:11



CUERPO DE BOMBEROS MANTA

RUC 1360020070001

CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA

N° PAGO	FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGO	N° TITULO DE CREDITO	PERIODO
109561	2022/08/19 14:45	19/08/2022 02:45:00p. m.	789173	2022/08/19
A FAVOR DE COMPANIA CONSTRUCTORA Y FERRETARIA C.I.: 1391916396001				

MANTA CERTIFICADO DE SOLVENCIA

CERTIFICADO N° 7704

RUBROS DEL TITULO		ADICIONALES		DETALLE DEL PAGO	
DE SOLVENCIA	\$ 3 (+)SUB-TOTAL (1)	3.00		(+)SUB-TOTAL (2)	
La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta como deudor al Cuerpo de Bomberos				 USD 3.00	
DOCUMENTO VÁLIDO HASTA 2022/09/18					
SUBTOTAL 1		3.00	SUBTOTAL 2		3.00
		MENENDEZ MERO ANA MATILDE SELLO Y FIRMA DE CAJERO		FORMA DE PAGO: EFECTIVO	
				TITULO ORIGINAL	



MENENDEZ MERO ANA MATILDE
SELLO Y FIRMA DE CAJERO



Beneficiario B.P.
26/08/2022 12:31:58 p.m. OK
CONCEPTO: 2958 ERE-BIBLIOTECA PROVINCIAL DE MONTA
C.I.A. CONVENIO: 06 RECAUDACION VARIOS
C.I.A. CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-C.I.A. CORRIENTE
REFERENCIA: 1354146602
Concepto de Pago: 110206 DE ALCOBRAS
DE ICIMA: 76 - MANTA (06.) 00-KOYOT
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA SEXTA
FORMA DE RECIBO: Efectivo
Efectivo: 1.00
Comision Efectivo: 0.51
IUG: 0.96
TOTAL: 1.57
SUJETO A VERIFICACION

Beneficiario B.P.
RUC: 1768
MANTA (06.)
R.D. 24 Y R.D. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fact.: 056-502-000001424
Fecha: 26/08/2022 12:32:47 p.m.

No. Autorización:
2608202201176818352000120565020000014242022123217

Cliente : CONSUMIDOR FINAL
Dir : RUC: 24 Y RUC. FLAVIO REYES

Descripción
Recibo

Subtotal USD
I.U.G.
TOTAL USD

**** GRACIAS POR SU VISTA ****
Sin Derecho a Crédito Tributario



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



ÁNGEL GABRIEL VERA FERNÁNDEZ
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y
FERRETERA AVARQ S.A.S
CÉD.- 1312271750
RUC: 1391916396001




DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA

RAZON. Esta escritura se otorgó ante mi, en fe de
ello confiero esta PRIMERA copia que la sello.,
signo y firmo
Manta, a 26/08/2022


Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARÍA SEXTA.



El nota...